



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028 -2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 23 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 16 de abril de 2025; **Informe N°0191-2025-MDQ/OPP/SEAC**, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal e **Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC**, de fecha 14 de abril de 2025, sobre: **"Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.°27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, de la norma precitada refiere que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia",

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales, que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que deben ser materia de ratificación por parte de las municipalidades provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que, según el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



de tramitación o requisito, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel de gobierno local;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la Administración Pública, y por el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM/SGP modificado por Resoluciones de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP y N° 004-2020-PCM/SGP, se establece la implementación y uso del SUT de manera progresiva en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, los artículos 5 numeral 5.2 y 18 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben de aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/ o servicios prestados con exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y /o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2018 CM/MDQ/Q, de fecha 09/11/2018 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, ratificado por la Municipalidad Provincial de Quispicanchi con la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPQ/U, de fecha 20 de marzo de 2019;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDQ/Q, de fecha 27.06.2024, se aprueba la ordenanza municipal que modifica e incorpora en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante el cual se incorpora procedimientos administrativos estandarizados aprobados por la PCM, con la finalidad de proseguir con la modificación y actualización del TUPA de la MDQ;

Que, la Municipal Distrital de Quiquijana, ha elaborado un proyecto de TUPA que considera 114 procedimientos administrativos estandarizados y 2 servicios prestados en exclusividad, por ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sostiene que, para el proceso de determinación de costos, lo ha efectuado de acuerdo a la metodología de determinación de costos aprobado mediante D.S. N° 064-2010-PCM, en el cual se señalan los pasos que se deben seguir para determinar los costos de los procedimientos administrativos y de servicios en exclusividad. Así como, la aplicación del D.S. N° 200-2020-PCM y del D.S. N° 043-2021-PCM. Asimismo, se ha adjuntado los documentos generados por el aplicativo SUT, que comprende: Reporte TUPA, Tablas ASME, Resumen de Costos, Formatos (STL), y sustento de la Determinación de costos;

Que, mediante el Informe N° 0191-2025-MDQ/OPP/SEAC, de fecha 02 de abril del 2025, rubricado por la Econ. Soraida Ely Aguilar Ccanchi Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico por la oficina de Planificación y Presupuesto y actualización de validación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE, para su aprobación. Asimismo, indica que los costos y/o derechos de

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, fueron determinados de acuerdo a la metodología de determinación de costos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, mediante el Informe N°0043-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, observa de los actuados que el nuevo TUPA Y TUSNE – 2025 no cuenta con el Informe técnico sobre la estructura de costos de los servicios exclusivos que brinda la institución (TUPA) y el servicio no exclusivo de la entidad (TUSNE) para su respectiva aprobación y en ese sentido se tiene que exigir al consultor para se subsane la documentación técnica referida;

Que, mediante el Informe Legal N°0085-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Magtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, Opina, conforme al Marco Legal vigente, es VIABLE aprobar mediante Ordenanza Municipal el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana que establece 114 procedimientos Administrativos Estandarizados y dos procedimientos de servicio en Exclusividad Estandarizado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025, de fecha 16 de abril del 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **MAYORÍA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, que contiene (114) Procedimientos Administrativos Estandarizados y (02) Procedimientos de Servicios Prestados en Exclusividad Estandarizado y como documento adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, realizar los procedimientos administrativos de su competencia, en cumplimiento de lo aprobado por la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 014-2018 CM/MDQ/Q, de fecha 09/11/2018 y cualquier otra disposición normativa que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley, así mismo exhortar al responsable de la Oficina de Informática, formalizar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, el Reglamento y el Cuadro que es aprobado por el presente acuerdo municipal, en la página web de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Firma]
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!